



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ASOCIACION DE COPROPIETARIOS LOS CEDROS DE MANGA
DEMANDADO	CARMEN REGINA FELIX ARELLANO
RADICADO	13001-4003-003-2012-00449-00
JUZ. EJECUCION	TERCERO DE EJECUCION

TRASLADO RECURSO DE REPOSICION

Por medio de la presente se corre traslado al siguiente Recurso De Reposición por el término de Tres (3) días tal como lo señala el Artículo 110 del CGP:

PRESENTADO POR	DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
FECHA DE PRESENTACIÓN	08 DE MARZO DEL 2021
FECHA DEL AUTO RECURRIDO	03 DE MARZO DEL 2021
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	04 DE MARZO DEL 2021

FECHA DE FIJACIÓN: 12 DE MARZO DE 2021, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 12 DE MARZO DE 2021, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 15 DE MARZO DE 2021, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 17 DE MARZO DE 2021, HORA 5:00 PM

YESICA P BARRIOS A.

Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, artículo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia.

ERICK SIERRA

PROCESO EJECUTIVO DE CEDROS DE MANGA CONTRA CARMEN FELIX ARELLANO RAD 449-2012

dilson miguel castellon caicedo <dilsoncc@yahoo.com>

Lun 8/03/2021 1:26 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

REPOSICION EJECUTIVO DE CEDROS DE NAGA CONTRA CARMEN FELIX.pdf; 2021-01-28 1 Representacion legal cedros.pdf;

Por medio de la presente me permito presentar recurso de reposición para su tramite dentro del siguiente proceso:

Señor(a):

JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE COPROPIEDAD LOS CEDROS DE MANGA CONTRA CARMEN FELIX ARELLANO**RAD No. 449-2012**

JUZGADO DE ORIGEN: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Atentamente,

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO

C.C. No. 73.181.865 de Cartagena (Bol.).

T.P. No.147.232 del Consejo Superior de la Judicatura.

FECHA:

FIRMA:

08/03/2021
J. Obanue

Cartagena de Indias D. T. y C. (Bolívar), Marzo 8 de 2021

Señor(a):
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE COPROPIEDAD LOS CEDROS DE MANGA CONTRA CARMEN FELIX ARELLANO

RAD No. 449-2012

JUZGADO DE ORIGEN: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO, varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.181.865 de Cartagena – Bolívar, Abogado Titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta profesional No. 147.232 del C.S. de la J., actuando como apoderado de COPROPIEDAD LOS CEDROS DE MANGA, con el mayor respeto, mediante el presente escrito, respetuosamente, concurre a su digno despacho con el fin de presentar RECURSO DE REPOSICION contra el auto de fecha 23 de marzo de 2021 notificada en estado el día 4 marzo de 2021 dentro del proceso de la referencia en los siguientes términos:

SUSTENTACION DEL RECURSO

Considera el a-quo que no se debe reconocer personería para actuar al suscrito abogado por cuanto no se aportó el certificado de representación legal de la copropiedad que represento.

Sin embargo, debo expresar mi desacuerdo con el auto atacado con el presente recurso pues por correo de fecha 9 de febrero de 2021 hice llegar junto con el poder respectivo, la constancia del otorgamiento del poder por mensaje de datos y el certificado de representación legal expedido por la Alcaldía de Cartagena.

Al respecto me permito aportar la constancia del correo enviado, donde constan los documentos adjuntos.

Así se cumple con todos los requisitos de ley para el otorgamiento de la personería

Por lo anterior debe REVOCARSE el auto atacado y en su efecto reconocermé personería para actuar

No obstante, a lo anterior me permito reenviar el archivo de representación legal en PDF anexo a esta solicitud y adjunto al correo.

Agradezco al señor(a) juez acceder a mis solicitudes dentro de sus prudentes consideraciones.

Con toda atención,



DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
C.C. No. 73.181.865 de Cartagena (Bol.).
T.P. No.147.232 del Consejo Superior de la Judicatura.



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 14 de diciembre de 2020

Certificado AMC-OFI-0113119-2020

CERTIFICACIÓN

La suscrita asesora de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, certifica que la persona jurídica de propiedad horizontal denominada: **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS LOS CEDROS DE MANGA**, identificada con NIT No. 800.089.136-8, con domicilio en esta ciudad, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente, registrada mediante resolución N°174 de fecha Febrero 08 de 1990, la cual fue modificada por la resolución N° 2165 de fecha Diciembre 21 de 1990, ambas expedidas por la Gobernación de Bolívar, bajo el regimen de propiedad horizontal.

Que revisados los archivos correspondientes se encontró que, en esta Oficina Asesora Jurídica, aparece inscrito en el cargo de Administrador y Representante legal: **WENDY PATRICIA GUERRERO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.063.149.517 de Cartagena, según consta en el auto fechado Mayo 02 del 2019.

El presente certificado se expide a solicitud de la parte interesada, en los términos del artículo 8° de la Ley 675 de 2001.

KETTY ESTELA RUIZ CAMPILLO
Asesora Código 105 Grado 47 - Oficina Asesora Jurídica
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

Proyeció: **MICHAEL RODRIGUEZ**

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 76 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4



Scanned with
MOBILE SCANNER